Observatorio Municipal para la transición hacia la Economía Circular de Andalucía – OMECA

Jornada de Formación
“LA IMPLICACIÓN MULTIACTOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO LOCAL. XIV ENCUENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD LOCAL”

23 de noviembre de 2023
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

ACUERDO MARCO ENTRE LA FAMP Y ECOEMBES, PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ECONOMIA CIRCULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCIA (julio 2017)

DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La **Comisión Europea** y el **Parlamento Europeo** han aprobado un paquete de iniciativas para construir una **Economía Circular en Europa**. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así **una Europa ecológica, circular y competitiva**.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de "coge, fabrica y tira".

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las "ciudades europeas en favor de una Economía Circular". Más de [illegible] firmaron [illegible] como **Amsterdam, Bruselas; Copenhague,** [illegible]

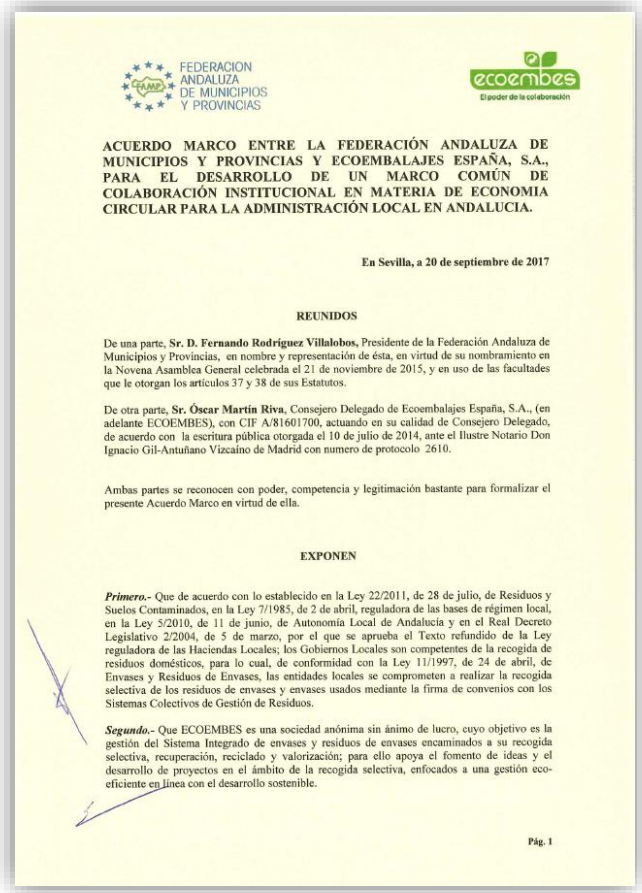

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ecoembes — El poder de la colaboración

ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ECONOMIA CIRCULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCIA.

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos,** Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la Novena Asamblea General celebrada el 21 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

De otra parte, **Sr. Óscar Martín Riva**, Consejero Delegado de Ecoembalajes España, S.A., (en adelante ECOEMBES), con CIF A/81601700, actuando en su calidad de Consejero Delegado, de acuerdo con la escritura pública otorgada el 10 de julio de 2014, ante el Ilustre Notario Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno de Madrid con numero de protocolo 2610.

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella.

EXPONEN

Primero.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, para lo cual, de conformidad con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, las entidades locales se comprometen a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados mediante la firma de convenios con los Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos.

Segundo.- Que ECOEMBES es una sociedad anónima sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la gestión del Sistema Integrado de envases y residuos de envases encaminados a su recogida selectiva, recuperación, reciclado y valorización; para ello apoya el fomento de ideas y el desarrollo de proyectos en el ámbito de la recogida selectiva, enfocados a una gestión eco-eficiente en línea con el desarrollo sostenible.

Pág. 1

2017

Observatorio Municipal para la transición hacia la **Economía Circular** de Andalucía – "**OMECA**"

Objetivos

- **Orientar a las entidades locales** en la transición hacia la **economía circular** y el cumplimiento de los **objetivos comunitarios** asociados a la **prevención**, **separación selectiva** y **reciclado** de los **residuos municipales.**
- **Visibilizar** los **esfuerzos** de las diferentes **entidades locales** de Andalucía en materia de **economía circular**.
- **Informar** sobre las **novedades** y los **retos legislativos**.
- **Formar y sensibilizar** sobre las **oportunidades** que ofrece esta transición basada en **casos reales**.
- **Generar conciencia ciudadana** sobre la importancia de la **prevención**, **separación selectiva** y el **reciclado** de los **residuos municipales**.

EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN

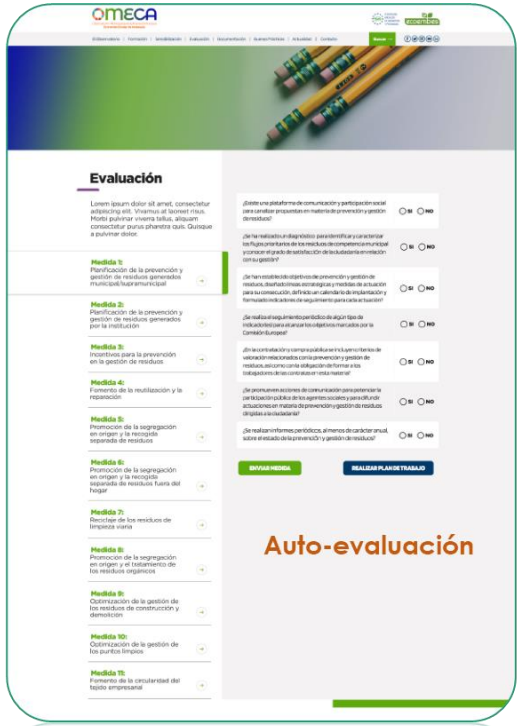

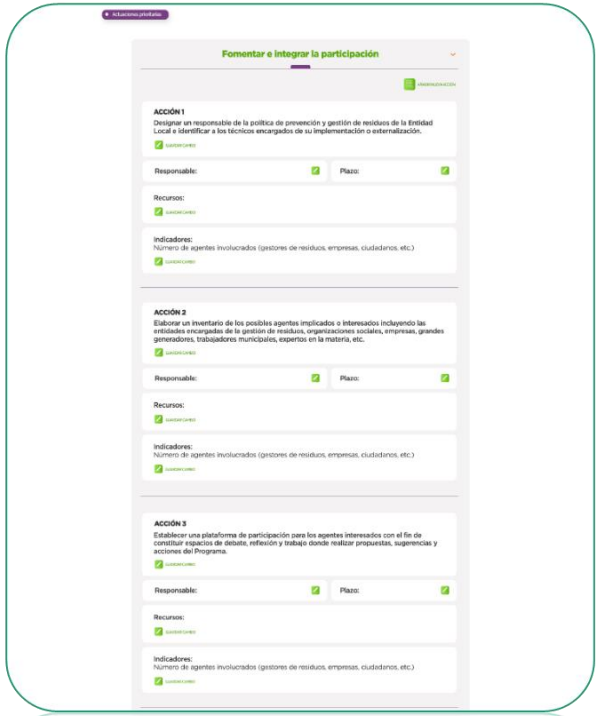

EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN

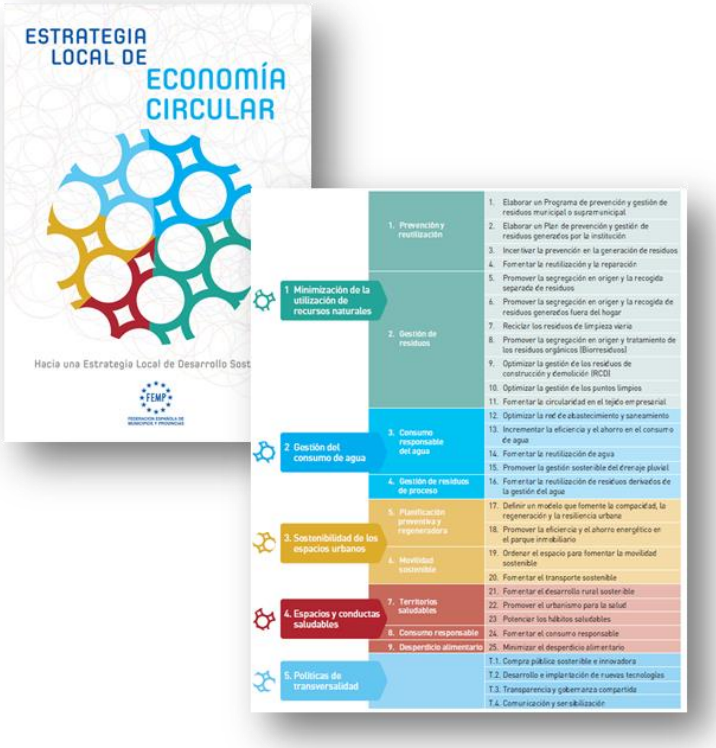

	Medidas
1. Prevención y reutilización	1. Planificación de la prevención y gestión de residuos generados municipal/supramunicipal 2. Planificación de la prevención y gestión de residuos generados por la institución 3. Incentivos para la prevención en la gestión de residuos 4. Fomento de la reutilización y la reparación
2. Gestión de residuos	1. Promover la segregación en origen y la recogida separada de residuos 2. Promover la segregación en origen y la recogida de residuos generados fuera del hogar 3. Reciclar los residuos de limpieza viaria 4. Promover la segregación en origen y el tratamiento de los residuos orgánicos (biorresiduos) 5. Optimizar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) 6. Optimizar la gestión de los puntos limpios 7. Fomentar la circularidad en el tejido empresarial

BUENAS PRÁCTICAS

Descripción

Objetivos

Resultados

Referencias

- Recogida de materia orgánica mediante contenedor cerrado con apertura con tarjeta
- Utilización de sensores en los contenedores de recogida de residuos
- Herramienta telemática para notificar incidencias en el ámbito de los residuos
- Promoción del compostaje comunitario en zonas rurales
- Recogida selectiva de envases ligeros en el canal HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering)
- Contenedores antihurto de PC
- Transformación del punto limpio en un centro de reutilización
- Recogida selectiva de envases ligeros fuera de hogar (contenedor ligero)
- Esquemas de pago por generación mediante contenedores cerrado
- Recogida selectiva de envases ligeros en la vía pública (carrito del reciclaje)

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Cursos, Jornadas y Talleres

CANAL DE INFORMACIÓN "La Economía Circular factor clave en la reconstrucción social y económica en la etapa pos-Covid 19"

Newsletters

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO

RECICLA

RECICLA

RECICLA

Ayuntamiento de HUELVA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Ayuntamiento de San Fernando

CÚLLAR ALTIPLANO Calidad Turística

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AYUNTAMIENTO DE MANILVA

Haz el autodiagnóstico

Descubre qué oportunidades de mejora tiene tu municipio

OMECA Observatorio Municipal para la transición hacia la Economía Circular de Andalucía

Institut Cerdà

ecoembes

Acompañamiento y soporte a los entes locales para la definición de ejes estratégicos en los que actuar

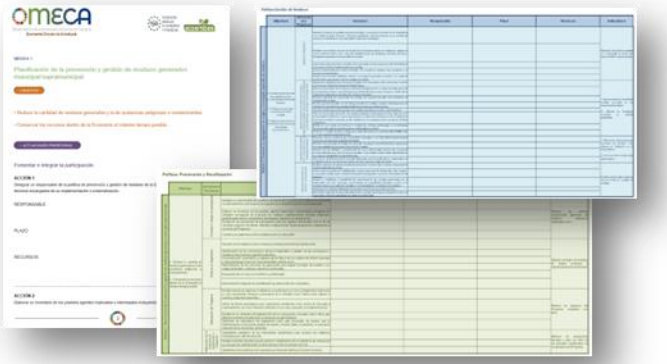

PLAN LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

El pasado miércoles 22 de marzo 2023, el Parlamento de Andalucía aprobó la **Ley de Economía Circular de Andalucía (LECA)**, donde se recogen medidas para la implementación de estrategias locales en materia de residuos. En concreto, el artículo 9 contenido en el capítulo II del proyecto de Ley se recogen una serie de instrumentos de planificación de ámbito local:

CAPÍTULO II. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Artículo 9. Instrumentos de planificación de ámbito local por una economía circular

1. Las entidades locales de Andalucía, en el ejercicio de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, elaborarán, aprobarán, implantarán y ejecutarán los planes locales de economía circular. Éstos podrán realizarse de forma coordinada entre distintas entidades locales.

2. Los planes locales de economía circular deberán contener, como mínimo, la planificación local en materia de prevención y gestión de residuos, así como lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, y por la que se derogan determinadas Directivas. Todo ello conforme a la planificación estatal y autonómica en materia de residuos.

3. Esta planificación en materia de prevención y gestión de residuos definirá aquellas acciones, instalaciones e inversiones necesarias para la consecución de las obligaciones y objetivos marcados por la normativa de residuos y analizará los costes de gestión de los residuos de competencia municipal, entre los que se incluirán los de implantación y explotación de las infraestructuras para la recogida y tratamiento de competencia municipal, en los términos previstos en la normativa básica estatal….

Disposición transitoria cuarta. Planes locales de economía circular

En el plazo máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, las entidades locales, en ejercicio de sus competencias, que tengan o presten servicio a una población superior a 5.000 habitantes, deberán disponer de un plan local de economía circular aprobado, en base al artículo 9. En el caso de población igual o inferior a 5.000 habitantes, dicho plazo máximo será de cuatro años…

¡Gracias!